



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

S. J. Salaverry

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-MPA

Ayabaca, 15 de junio del 2023



**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

La solicitud de apoyo económico S/N con registro N°76928, de fecha 19 de mayo del 2023; el Informe N° 224-2023-MPA-GM-GDES del 12 de junio del 2023, y el Informe N° 551-2023-MPA-GPP de fecha 15 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la solicitud de apoyo económico S/N con registro N° 76928, de fecha 19 de mayo del 2023, la administrada María Pastora Chuquimarca Chamba identificada con DNI N°03089384, domiciliada en Comunidad Arraypite Pingola Sector Espina María S/N del Distrito y Provincia de Ayabaca, solicita a la entidad apoyo económico por encontrarse delicada de salud y no cuenta con los recursos económicos para solventar sus gastos.

Que, mediante Informe N° 224-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que la señora Chuquimarca Chamba María Pastora con DNI N°03089384, domiciliada en Comunidad Arraypite Pingola Sector Espina María, solicita el apoyo económico por encontrarse delicada de salud. Debido a dicha situación necesita solventar su tratamiento médico por ser una persona de extrema pobreza, y propone el monto de s/ 1,500 (Mil Quinientos Soles) para su tratamiento y medicina. Es por ello que deriva los actuados a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto dicha solicitud para continuar con el trámite correspondiente y se pueda atender la solicitud en mérito al Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante Informe N° 551-2023-MPA-GPP de fecha 15 de junio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para la señora Chuquimarca Chamba María Pastora (apoyo por salud) por el monto de s/ 1,500 (Mil Quinientos Soles) anexa la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 576.

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ**

[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-MPA



Que, mediante proveído S/N de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR el APOYO ECONÓMICO de S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS 00/100 soles), a favor de la sra. María Pastora Chuquimarca Chamba identificada con DNI N°03089384, domiciliada en Comunidad Arraypita Pingola Sector Espina María S/N del Distrito y Provincia de Ayabaca, para solventar de tratamiento y medicina debido a su actual estado de salud

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TENER EN CUENTA, LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000576, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°551-2023-MPA-GPP de fecha 15 de junio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la sra. María Pastora Chuquimarca Chamba.

**ARTÍCULO QUINTO** – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA GENERAL  
CPC DANIELA RIVERA